

**MERCOSUR/GMC/RES N° 34/97**

**PRORROGA DE LA PARTE B DE LA LISTA POSITIVA DE POLIMEROS Y RESINAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RES GMC N° 87/93).**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 87/93 y 91/93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 10/97 del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos".

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de prorrogar la vigencia de la parte B de la Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con Alimentos.

**EL GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Prorrogar la vigencia de la Parte B de la Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con Alimentos, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art.2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)  
Ministerio de Salud y Acción Social  
Administración Nacional de Medicamentos , Alimentos y Tecnología Médica.  
Instituto Nacional de Alimentos.

Brasil:

Ministério da Saúde

Paraguay:

Ministerio de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Uruguay:

Ministerio de Salud Pública (MSP).

Art.3. La presente Resolución entrará en vigor el 1º/X/97.

XXVII GMC - Montevideo, 5/IX/97

*Jan Gf.*

*B*